

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	ANA MARIA GALLEGU PATIÑO
APECTADO	JUAN CARLOS QUINTERO HERRERA
ACCIONADO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL
RADICADO No.	05001 31 05 022 2021 0022000
INSTANCIA	PRIMERA
AUTO INTERLOCUTORIO	418
DECISIÓN	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se Admite la acción de tutela radicada **2021-00220**, presentada por **ANA MARIA GALLEGU PATIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.017.202.486 y T.P 315.649del C.S. de la J, en representación del señor **JUAN CARLOS QUINTERO HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.039.287.586 en contra de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**.

Al representante legal de la entidad accionada, se les concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberán allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de pruebas que considere conducentes.

Se ordena notificar este auto a las accionada y a la parte accionante, por el medio que sea más expedito, haciéndole las advertencias del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que, si no se presenta respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 084 fijados en la secretaría del despacho hoy 10 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ